



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE ABRIL DE 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 229128-EDU-25 del registro del Ministerio de Educación y DDHH- Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita un Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro y la Fundación UOCRA, para la creación de un Centro de Formación Profesional en la localidad de San Antonio Oeste;

Que mediante Resolución N° 1708/25 del Consejo Provincial de Educación, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre las partes mencionadas;

Que la formación profesional constituye una herramienta fundamental de la política pública para calificar a los trabajadores de la industria, fortalecer su empleabilidad y prevenir riesgos de salud y promover la seguridad en el trabajo;

Que se hace necesario crear un Centro Integral de Formación Profesional en la localidad de San Antonio Oeste, el cual se denominará CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CIFIC), siendo de carácter público, gratuito y abierto a todos/as los/as trabajadores/as que deseen formarse;

Que dicha creación será de carácter experimental y deberá contemplarse temporalmente en lo convenido entre el Gobierno de Río Negro y la fundación UOCRA;

Que el Centro funcionará en el edificio escolar ubicado en calle Libertad N° 1.751 de la localidad de San Antonio Oeste;

Que, para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo y dar cumplimiento a lo pautado en el Convenio, es preciso crear la Planta Orgánica Funcional;

Que el C.I.F.I.C. dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria - Atlántica II - Zona I, con sede en Sierra Grande;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, a los fines de cumplir con los objetivos propuestos, se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente resolución, y en carácter experimental, en el marco del Convenio de Colaboración Mutua entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Fundación UOCRA para la Educación de los trabajadores constructores, aprobado por Resolución N° 1708/25 del Consejo Provincial de Educación, el CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (C.I.F.I.C.), con sede en calle Libertad N° 1.751 de la localidad de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2°.- CLASIFICAR el Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción, con sede en San Antonio Oeste, dentro del grupo "A" Categoría 3era.-

ARTÍCULO 3°.- CREAR, a partir de la presente resolución, en el Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción, de la localidad de San Antonio Oeste, los cargos y horas cátedra secundaria que a continuación se detallan:

- Un (1) Cargo de Director Secundario de 3era Categoría (cargo 27/ 1 código 12);
- Un (1) Cargo de Secretario de Escuela Secundaria de 3era Categoría (cargo 60/ 1 código 100);
- Un (1) Cargo de Pañolero de jornada simple (cargo 55/ 5 código 330.081);
- 100 horas cátedra de Educación Secundaria;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que el mencionado establecimiento dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Sierra Grande - Consejo Escolar Atlántica II.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Supervisión Escolar de Educación Secundaria Zona I con sede en Sierra Grande, al Consejo Escolar Atlántica II, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, por su intermedio a los interesados y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2075

DET/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro